

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de diciembre del 2007

**VISTOS:** El Memorandum Nº 1046-2007-OL-INEN remitido por el Director de la Oficina de Logística solicitando la designación de un Comité Especial Permanente para la Adjudicación Directa Pública Nº 0007-2007-INEN Obra: "Centralización de Sala de Mezclas" y Adjudicación Directa Selectiva Nº 0020-2007-INEN Servicio de Supervisión de Obra: "Centralización de Sala de Mezclas":

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mes de junio del 2005 el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", modificado mediante addenda de fecha 31 de enero del 2006, con el objeto de coordinar esfuerzos y brindar recursos destinados a la cooperación técnica en las materias y especialidades propias de ambas instituciones;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2005, en el marco del Convenio de Elaboración de Estudios entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Universidad Nacional de Ingeniería, modificado con addenda de fecha 06 de diciembre del 2005, se acordó por parte de éste último la elaboración del estudio del proyecto de obra denominado "Adecuación de Sala de Mezclas Intravenosas Farmacia Central – Segunda Etapa" el cual comprende Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Estudio de Suelos, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Cronogramas Valorizadas de Avances de obra, Cronograma de Desembolsos, Diagrama de Gantt y planos de las distintas especialidades, en estricto cumplimiento de las normas para edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y todas las normas aplicables a la materia;

Que, mediante Oficio Nº 2639-2006-OGPP-OPI/MINSA, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, comunica que a través de su Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de dicha entidad, se ha procedido a evaluar el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del servicio de preparación de mezclas parenterales del INEN", aprobándolo y declarándolo viable, adjuntado el Informe Nº 391-2006-OGPP-OPI/MINSA; así como el Formato SNIP 03 Declaración de Viabilidad por la OPI Salud;

Que, mediante Oficios Nº 175 y 236-2007-EF/76.14, del 02 y 29 de marzo del 2007, respectivamente, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas asigna el Código Presupuestal al Proyecto SNIP 42089 denominándolo "Mejoramiento del servicio de preparación de mezclas parenterales del INEN así como el Código Presupuestal del Componente Nº 118718 "Mejoramiento del servicio de mezclas parenterales del INEN";

000070

Que, mediante Carta N° 3283-2007/OCIO-UNI, del 26 de noviembre de 2007, la Oficina Central de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO final del referido proyecto de obra denominándolo: "Centralización de Sala de Mezclas - INEN"; levantando las observaciones formuladas por la DIGEMID mediante el Oficio N° 1705-2007-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA;

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 247° del Reglamento del TUO de la Ley de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, se dispone que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, asimismo el Artículo 248° del citado Reglamento dispone que los costos de la supervisión no excederá en ningún caso el 10% del valor referencial de la Obra;

Que, mediante Oficio N° 1500-2007-DG-INEN, del 05 de diciembre de 2007, la Dirección General del INEN solicita a la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento – DIGIEM la designación de 02 Ingenieros o Arquitectos para que formarán parte como miembros titular y suplente del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección para las ejecución de obra y las supervisión de obra en mención; designándose los siguientes profesionales: Ing. Carlos Padilla Navarro, miembro titular y el Ing. Percy Escalante Castelo, miembro Suplente.

Que, existiendo la necesidad de atender la ejecución de la Obra: "Centralización de Sala de Mezclas – INEN" y el respectivo Servicio de Consultoría, se hace necesario la designación del Comité Especial Permanente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que tendrán a su cargo el desarrollo de los procesos de selección de Adjudicaciones Directa para la ejecución de Obra y Supervisión de Obra, durante el presente ejercicio presupuestal;

Que el primer párrafo del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa de la entidad designará al Comité Especial encargado de conducir cada proceso de selección;

Que, la norma acotada ha previsto la posibilidad de encargar a un Comité Especial mas de un proceso de selección, así como la posibilidad de crear Comités Especiales Permanentes dedicados a la conducción de los procesos de selección que deberán realizarse en el marco de las Adjudicaciones Directas;

Que, de acuerdo al Artículo 44° del citado Reglamento, se podrá designar a uno o más Comités Especiales Permanentes para conducir las Adjudicaciones Directas, que se convoquen para el presente ejercicio presupuestario;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-INEN y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística mediante documento de vistos, y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA y Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité Especial Permanente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que tendrá a su cargo el desarrollo de los procesos de selección de Adjudicaciones Directa que la Institución llevará acabo para la ejecución de los procesos de selección de ejecución de Obras y Supervisión de Obras; entre estas la ejecución de la Obra "Centralización de Sala de Mezclas del INEN" y la Supervisión de Obra: "Centralización de Sala de Mezclas del INEN", que son componentes del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del servicio de preparación de mezclas parenterales del INEN, durante el presente ejercicio presupuestal, el cual estará integrado de la siguiente manera:

**A. COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y SUPERVISION DE OBRAS:**

**a. Miembros Titulares**

- Ing. Alejandro CEDEÑO MONRROY, quien lo presidirá.
- Ing. Carlos PADILLA NAVARRO.
- Dra. María Rosa CARDENAS MONTOYA.
- Ing. Carlos MORALES CASTILLO, experto independiente.
- Sr. Víctor CALIXTO QUISHIJARA.

**b. Miembros Suplentes**

- Lic. Humberto NIZAMA AVILA, presidente suplente.
- Ing. Percy ESCALANTE CASTELO.
- Dra. Emma CORDOVA ESPINOZA
- Sr. Wilfredo ROJAS ARBILDO
- Sr. Manuel CABALLERO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Dr. Carlos E. Vigil Rojas*  
Director General



600989

